



LES ASESORAMOS SAS

Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

NIT. N° 901.015.887-1

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Dios es Juez Justo

7 de diciembre de 2022

Señores

JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D.

Ref.: Recurso de reposición

Proceso: 2022-42

ANA MARIA GUERRERO QUINTANA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad abogada sustituta de la firma LES ASESORAMOS SAS, firma especializada en la prestación de servicios judiciales, identificada con el NIT N° 901.015.887-1, e inscrita debidamente ante la Cámara de Comercio de Bogotá mediante la Matrícula Mercantil N° 02741470, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA** auto del día 2 diciembre 2022, emitido desde su despacho, encontrándome dentro del término establecido artículo 318 del Código General del Proceso *“PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja. El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos. Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.”*. Basándome en los siguientes hechos:



LES ASESORAMOS SAS

Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

NIT. N° 901.015.887-1

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Dios es Juez Justo

HECHOS

1. El juzgado emitió un auto de requerimiento de fecha 21 de julio del presente año a nuestra apoderada la parte demandante, sustentando que no se tiene en cuenta la notificación efectuada al demandado Jabid Enrique Monsalvo Arenas conforme al artículo 291 CGP, se aclara que el señor demandado se había trasteado del lugar, nosotros aportamos la nueva dirección donde se le notifico.
2. En aras de corregir la situación se volvió a elaborar la notificación conforme al artículo 291 CGP, enviándola a la dirección que aparece inicialmente en la demanda, fue rechazada por que el señor no vivía ahí y adjuntamos los pantallazos. No se presentó el certificado de la entrega, porque no se nos entregó ese certificado, sin embargo, para interponer el presente recurso solicitamos la copia de la certificación de esa entrega fallida de la notificación.
3. Con fecha 2 de septiembre del 2020, se envió a la dirección del correo electrónico del despacho el cumplimiento de lo requerido y adjuntamos las copias del correo y del acuse del recibido.
4. El juzgado nos envió el proceso digitalizado a nuestro correo judicial@lesasesoramos.com el día 29 de septiembre del año 2022, donde se puede evidenciar en el cuaderno 1, el auto que requiere a la parte demandante y también los memoriales respondiendo los requerimientos que solicitó el despacho, se adjunta copia del correo de su despacho.



LES ASESORAMOS SAS

Asesores Jurídicos e Inmobiliarios

NIT. N° 901.015.887-1

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Dios es Juez Justo

PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa

1. Como consecuencia de lo anterior, solicitarle al despacho la derogatoria o anulación del auto de fecha 2 de diciembre del 2022 por las razones expuestas.

Del Sr. Juez, atentamente,

ANA MARIA GUERRERO QUINTANA

C.C. N° 1.014.243.426 de Bogotá

T.P. N° 329.943 C. S. de la J.

Abogada Sustituta

Respuesta automática: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO.

De Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario COORDINACION JUDICIAL <judicial@lesasesoramos.com.co>
Fecha 2022-09-02 14:01

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. " Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término", esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.
Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta
Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 # 6-84, Piso 4º
Edificio del Complejo Judicial San Remo.
Bogotá D.C.

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Art. 291 del C. G. del P., de conformidad con lo previsto en el Artículo 430 y s.s. del C.G del P.

Fecha	Bogotá 29/02
Enviado a través de	Interaprobación
Guía N°	9000 823 42468

Destinatario: Jabid Enrique Monsalvo Arenas
 Dirección correspondencia: Calle 151 N° 119ª-25, Casa 79; Conjunto Residencial Oasis IV; Suba; Bogotá
 Ciudad: Bogotá Teléfono: 310-559-0593

DATOS DEL PROCESO

11001-4003-074-2022-00042-00 RADICACION DEL PROCESO	Ejecutivo NATURALEZA DEL PROCESO	18 de enero de 2022 FECHA DE PROVIDENCIA
--	-------------------------------------	---

DEMANDANTES	DEMANDADOS
DENIS DIAZ GUZMAN	JABID ENRIQUE MONSALVO ARENAS
	JHONNY ROBLES DIAZ
	ROBINSON MONSALVO ROA

CITACIÓN

Por la presente se le solicita se sirva comparecer a este Despacho judicial de:

INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5 DIAS, 10 DIAS, 30 DIAS
Hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de LUNES a VIERNES en horario de 8.00 AM a 5.00 PM, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la demanda en el indicado proceso.

EL INTERSADO



LES ASESORAMOS SAS
Asesores Judiciales e Inmobiliarios
NIT N° 901.015.887-1

EL EMPLEADO RESPONSABLE

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
ARNOLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
Juez

El presente citatorio cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 291 del C. G. de P. y no es necesaria la firma y sello del Despacho Judicial.

Constancia Secretarial: El 17 de marzo de 2022 ingresa al Despacho con subsanación de demanda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2022-00042

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **DENIS DIAZ GUZMAN** y en contra de **JABID ENRIQUER MONSALVO ARENAS, JHONNY ROBLES DIAZ y ROBINSON MONSALVE ROSA**, por los siguientes conceptos y sumas:

1. \$1.150.000 M/cte. por valor del canon de arrendamiento de noviembre de 2021.
2. \$1.150.000 M/cte. por valor del canon de arrendamiento de diciembre de 2021.
3. \$ 23.000. M/cte. por el valor de canon de arrendamiento de parqueadero impagado del mes de octubre de 2021.
4. \$ 23.000. M/cte. por el valor de canon de arrendamiento de parqueadero impagado del mes de noviembre de 2021.
5. \$ 23.000. M/cte. por el valor de canon de arrendamiento de parqueadero impagado del mes de diciembre de 2021.
6. Por concepto de servicios públicos que en lo sucesivo se causen siempre y cuando se acredite en el proceso su causación.
7. Por concepto de clausula penal \$3.450.000 M/cte.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a los demandados que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para actuar a LES ASESORAMOS SAS, quien actúa en nombre y representación de la parte ejecutante.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Aroldo Góez

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 017 del 1° DE ABRIL DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

RO

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión:

8/30/2022 11:31:17 AM

Tiempo estimado de entrega:

8/31/2022 6:00:00 PM

FACTURA DE VENTA POS:0

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO

JABID ENRIQUE MONSALVO ARENAS CC.:72303723

CL 151 # 119 A - 25 CS 79 CR OASIS IV

Tel: 3232517968

Cod. postal 0

NOTIFICACIONES

**NUMERO DE GUIA
PARA SEGUIMIENTO**



700082342468

Fecha Impresion : 8/30/2022 12:57:43 PM

DATOS DEL ENVÍO

LIQUIDACIÓN

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

Empaque:	SOBRE MANILA
Vr comercial:	25,000
Piezas:	1
peso x vol:	0
peso en kilos:	1
No bolsa:	0
No de folios:	0
Dice Contener:	DOCUMENTO

NOTIFICACIONES	
Vr. sobre flete:	500
Vr. descuento:	0
Vr. otros conceptos:	0
Vr Imp.otros conceptos:	0
Valor total:	13,000
Forma de Pago:	Contado

\$ 0

REMITENTE

LES ASESORAMOS SAS NI.: 9010158871

KR 100 # 148 - 58 TO 1 OF 203

Tel: 3152823358

NOTIFICACIONESJUDICIALES@LESASESORAMOS.COM.CO

BOGOTA\CUND\COL

x _____
Nombre y Firma

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

OBSERVACIONES

Dejar en punto COPIA COTEJADA, VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL
REMITENTE

www.interrapidisimo.com - PQR'S servicientedocumentos@interrapidisimo.com

Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle

18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455

04a58bf3-0741-471f-b0f0-015a83ab6254

GLO-ENT-R-01

No. 700082342468

Remitente

REMITENTE: Entregar esta copia a quien impone el envío.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Señores

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

E _____ S _____ D

Asunto: Memorial que corrige y aporta nueva dirección de notificación demandado.

Proceso: 2022-0042

Demandante: Denis Diaz Guzmán.

Respetado Señor Juez.

En mi calidad de representante legal de LES ASESORAMOS SAS, apoderados de la parte actora, con la deferencia acostumbrada ante su despacho, presento el memorial que informa del cambio de dirección de la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

El señor JABID ENRIQUE MONSALVO ARENAS, tiene como dirección actual de residencia la Calle 183B # 8-76, Ap. 2, PI 2 del barrio Tibabita en la ciudad de Bogotá.

Señoría, sírvase proceder de conformidad.

Del Sr. Juez, atentamente,


JAIME MANRIQUE RODRIGUEZ

C.C. N° 79.263.603 de Bogotá

Representante Legal LES ASESORAMOS SAS

Proyectó:

Ana María Guerreo Quintana

Abogada sustituta

Sigue Tu Envío en Inter Rapidísimo

interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/

WATSAPP KAIZALA XMARTCLOCK DIAN CCB CORREO CORREO YAHOO ONE DRIVE SIMPLE.CO ALEGRA NEQUI COLPATRIA DAVIVIENDA

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA **INTER RAPIDÍSIMO** AUTOENVÍOS ÚNETE CONTÁCTANOS

Guía y/o Factura 700082342468

Auditoria 2022-08-30

Guía y/o Factura: 700082342468

ESTADO: AUDITORIA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2022-08-30 11:31
Fecha estimada de entrega: 2022-08-31

DESTINATARIO

Ciudad Destino: **BOGOTA/CUNDICOL**
CC: 72303723
Nombre: **JABID ENRIQUE MONSALVO ARENAS**
Dirección: **CL 151 # 119 A - 25 CS 79 CR OASIS IV**
Teléfono: 3232517968

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUNDICOL**
Nombre: **LES ASESORAMOS SAS**
CC: 9010158871

13:31 02/09/2022

Sigue Tu Envío en Inter Rapidísimo

interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/

WATSAPP KAIZALA XMARTCLOCK DIAN CCB CORREO CORREO YAHOO ONE DRIVE SIMPLE.CO ALEGRA NEQUI COLPATRIA DAVIVIENDA

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA **INTER RAPIDÍSIMO** AUTOENVÍOS ÚNETE CONTÁCTANOS

Sigue tu envío

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**
No. de esta pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **DOCUMENTO**
Observaciones: **Dejar en punto COPIA COTEJADA, VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE**
Servicio: **NOTIFICACIONES**
Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
BOGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2022-08-30	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2022-08-30	
BOGOTA\CUND\COL	Ingresado a Bodega	-	2022-08-31	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2022-08-31	
BOGOTA\CUND\COL	En Proceso de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO	2022-08-31	
BOGOTA	En Confirmación Telefónica	-	2022-08-31	
BOGOTA	En Auditoria en Terreno	-	2022-09-01	

13:34 02/09/2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Y/O SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Girardot -C/marca.

Asunto: Memorial que allega orden de embargo y posterior secuestro de vehículo automotor.

Proceso: 2022-0042

Demandante: Denis Diaz Guzmán.

Respetados señores.

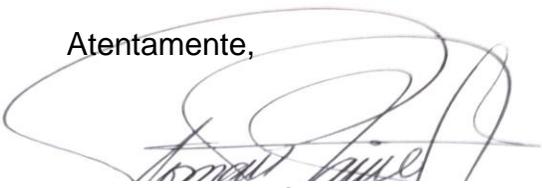
De conformidad con el oficio 02028 del presente año, manifestamos a ustedes que el vehículo automotor de la referencia dada por el despacho judicial se encuentra viajando constantemente entre las ciudades de Bogotá – Girardot.

Solicitamos se expida la correspondiente orden de retención y colocar a disposición del despacho judicial el vehículo una vez se realice la diligencia.

De la misma manera solicitar dentro de sus funciones, alertar a la Policía Metropolitana de Bogotá por si el vehículo es sorprendido circulando en la ciudad capital.

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,



JAIME MANRIQUE RODRIGUEZ

C.C. N° 79.263.603 de Bogotá

Representante Legal LES ASESORAMOS SAS

Proyectó:

Ana María Guerreo Quintana
Abogada sustituta

ORDEN DE EMBARGO

De COORDINACION JUDICIAL <judicial@lesasesoramos.com.co>
Destinatario <john.osorio568@gmail.com>
Cco <direccion@lesaesoramos.com.co>
Fecha 2022-09-01 12:10

 Oficio_embargo.pdf (~321 KB)

Proceso: 2022-0042

Demandante: Denis Díaz Guzmán.

Despacho: Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Respetado señor Agente de Policía, Osorio John.

Agente de Policía adscrito al CAI El Codito, Localidad de Usaquén, Bogotá

De acuerdo con el dialogo sostenido con usted vía telefónica, le allegamos el oficio de embargo N° 02028-22 por medio del cual el Juzgado 56 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá ordena el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de las especificaciones indicadas en el oficio.

Ya esta oficina hizo lo pertinente para notificar de la inscripción del embargo a la Oficina de Transito de Girardot y a la Policía de Cundinamarca, pero sabemos que el vehículo se encuentra en la dirección: Calle 183B # 8-76, Ap. 2, Pl. 2 del Barrio Tibabita de esta Localidad.

Es de advertir que el vehículo debe ser colocado a ordenes del despacho judicial en el menor tiempo posible.

--

Atentamente,

ANA MARÍA GUERRERO QUINTANA

Coordinadora Judicial

LES REPRESENTAMOS

Dpto. de Asesoría y Representación Legal

LES ASESORAMOS SAS

Asesores Judiciales e Inmobiliarios

Bogotá, Colombia.



Entrega de correo exitosa



De <mail@mi.com.co>
Destinatario <judicial@lesasesoramos.com.co>
Fecha 2022-09-01 12:10

Delivery report (~652 B)

Tu mensaje se ha entregado exitosamente. Si el mensaje fue recibido por el destino no recibirás más notificaciones; de lo contrario es posible que aún recibas notificaciones de errores de entrega del servidor del destino.

- Los destinos confirmados se indican después de esta sección.

Servidor de origen: smtp-interno-spam-out-server.mi.com.co.

Equipo MI.COM.CO

<john.osorio568@gmail.com>: delivery via 168.20.1.38[168.20.1.38]:10024: 250
2.6.0 Message received

<direccion@lesaesoramos.com.co>: delivery via 168.20.1.38[168.20.1.38]:10024:
250 2.6.0 Message received

Reporting-MTA: dns; SMTP-INTERNO-SPAM-OUT-SERVER.MI.COM.CO
X-Postfix-Queue-ID: C248C3005E3B
X-Postfix-Sender: rfc822; judicial@lesasesoramos.com.co
Arrival-Date: Thu, 1 Sep 2022 12:10:15 -0500 (-05)

Final-Recipient: rfc822; john.osorio568@gmail.com
Original-Recipient: rfc822;john.osorio568@gmail.com
Action: relayed
Status: 2.6.0
Remote-MTA: dns; 168.20.1.38
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.6.0 Message received

Final-Recipient: rfc822; direccion@lesaesoramos.com.co
Original-Recipient: rfc822;direccion@lesaesoramos.com.co
Action: relayed
Status: 2.6.0
Remote-MTA: dns; 168.20.1.38
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.6.0 Message received

Return-Path: <judicial@lesasesoramos.com.co>
Received: from smtp-in-01.mi.com.co (unknown [168.20.1.32])
by SMTP-INTERNO-SPAM-OUT-SERVER.MI.COM.CO (Postfix) with ESMTMP id C248C3005E3B;
Thu, 1 Sep 2022 12:10:15 -0500 (-05)
Received: from localhost (unknown [168.20.1.35])
by smtp-in-01.mi.com.co (Postfix) with ESMTMP id BF357500435B;
Thu, 1 Sep 2022 12:10:15 -0500 (-05)
Received: from smtp.mi.com.co ([168.20.1.30])
by localhost (amavis-out-2.mi.com.co [168.20.1.35]) (amavisd-new, port 10024)
with ESMTMP id lylicHnSuJF0; Thu, 1 Sep 2022 12:10:15 -0500 (-05)
Received: from smtp.mi.com.co (unknown [168.20.0.132])
by smtp.mi.com.co (Postfix) with ESMTPS id ACEA348000A7;
Thu, 1 Sep 2022 12:10:15 -0500 (-05)
Received: from webmail.mi.com.co (unknown [168.20.0.119])
by smtp.mi.com.co (Postfix) with ESMTPSA id 8B2994FC3C;
Thu, 1 Sep 2022 12:10:15 -0500 (-05)

MIME-Version: 1.0
Content-Type: multipart/mixed;
boundary="=_7b0050e80b8dc2bf7a37921f3ddae9c8"
Date: Thu, 01 Sep 2022 12:10:15 -0500
From: COORDINACION JUDICIAL <judicial@lesasesoramos.com.co>
To: john.osorio568@gmail.com
Subject: ORDEN DE EMBARGO
User-Agent: Roundcube Webmail/1.4.1
Message-ID: <78b0989884cd88241798bfcc651e0bcd@lesasesoramos.com.co>
X-Sender: judicial@lesasesoramos.com.co
Organization: LES ASESORAMOS SAS
Return-Receipt-To: COORDINACION JUDICIAL <judicial@lesasesoramos.com.co>
Disposition-Notification-To: COORDINACION JUDICIAL
<judicial@lesasesoramos.com.co>

Fwd: Memorial embargo

De COORDINACION JUDICIAL <judicial@lesasesoramos.com.co>
Destinatario <Direccion@lesasesoramos.com.co>
Fecha 2022-08-25 09:43

 MEMORIAL A TRANSITO.pdf (~231 KB)  Oficio_embargo.pdf (~321 KB)

Buenos días

Doctor Jaime

Cordialmente le reenvió la respuesta de la oficina de transito de Girardot- Cundinamarca

Bendiciones

Atentamente,

Ana Maria Guerrero Quintana

Abogada Sustituta

LES REPRESENTAMOS

Dpto. de Asesoría y Representación Legal

LES ASESORAMOS SAS

Asesores Judiciales e Inmobiliarios

Bogotá, Colombia.



----- Mensaje Original -----

Asunto: Fwd: Memorial embargo
Fecha: 2022-08-25 09:30
De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co>
Destinatario: transitoytransporte <transitoytransporte@girardot-cundinamarca.gov.co>
Cc: judicial@lesasesoramos.com.co



OFICINA ASESORA JURÍDICA



Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir a su respetado Despacho Petición remitida a esta Oficina por parte de judicial@lesasesoramos.com.co, allegado a este despacho el 24 de Agosto de 2022 mediante comunicación electrónica. Lo anterior, por cuanto, una vez revisado el asunto de la referencia se ha encontrado que es de resorte de su oficina.

Así las cosas, esta oficina procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 modificado por el Art 1 de la ley 1755 de 2015, que reza:

"ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Siguiendo lo anteriormente expuesto, y dentro del término otorgado para tal efecto, esta Oficina procederá realizando la remisión por competencia a su Despacho.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MARTHA JEANNETTE GONZALEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:

Andrea Vergara
Aux.Administrativo



Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico, y en su caso, cualquier archivo anexo al mismo, son de carácter privado y confidencial siendo para uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el destinatario correcto, le informamos que está totalmente prohibida cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación según la legislación vigente y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente, procediendo a su destrucción sin continuar su lectura.

CONFIDENTIALITY: The information contained in this email, and where appropriate, any file attached to it, are private and confidential, being for the exclusive use of the recipient. If you are not the correct recipient, we inform you that any disclosure, distribution or reproduction of this communication is strictly prohibited under current legislation and we ask that you notify us immediately, proceeding to its destruction without continuing your reading.

De: "COORDINACION JUDICIAL" <judicial@lesasesoramos.com.co>
Para: "Notificaciones Judiciales" <notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co>
Enviados: Miércoles, 24 de Agosto 2022 12:22:17
Asunto: Memorial embargo

Buenas tardes

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD

GIRARDOT- CUNDINAMARCA

Cordialmente, a su despacho adjunto memorial para que surte el tramite correspondiente.

FAVOR ACUSAR RECIBO

--

Atentamente,

Ana Maria Guerrero Quintana

Abogada Sustituta.

LES REPRESENTAMOS

Dpto. de Asesoría y Representación Legal

LES ASESORAMOS SAS

Asesores Judiciales e Inmobiliarios

Bogotá, Colombia.



RE: Memorial solicitud

De Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario COORDINACION JUDICIAL <judicial@lesasesoramos.com.co>
Fecha 2022-09-29 15:31

CORDIAL SALUDO

Atendiendo lo solicitado remito link del proceso digital

[11001400307420220004200](#) **LINK DEL PROCESO**

Cordialmente,

ALEJANDRO FERNANDEZ
ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891

Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>



Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtYSzZQTy4u>

El artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 dispone que "Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados."

Téngalo en cuenta para que logremos juntos una óptima prestación del servicio de justicia.

De: COORDINACION JUDICIAL <judicial@lesasesoramos.com.co>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 2:29 p. m.

Para: Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial solicitud

Buenas tardes

Señores

JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- Bogotá D.C.

Cordialmente, a su despacho adjunto memorial del proceso 2022- 42 para que surta el tramite correspondiente.

FAVOR ACUSAR RECIBO

--

Atentamente,

Ana Maria Guerrero Quintana

Abogada Sustituta

LES REPRESENTAMOS

Dpto. de Asesoría y Representación Legal

LES ASESORAMOS SAS

Asesores Judiciales e Inmobiliarios

Bogotá, Colombia.

